

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y
OTORGА VISACIОN DE RESIDENCIA QUE INDICA

Nº Int.: R- 4221959

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
RESOLUCIÓN EXENTA N°
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

139011

06 ENE 2014 SANTIAGO, 13 NOV 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TOTALMENTE TRAMITADO

ESTO: Estos antecedentes; la solicitud de reconsideración interpuesta por el extranjero Don Luis Franhz GUTIERREZ HUARACALLO, de nacionalidad peruana, en contra de la Resolución Exenta N° 105536 de fecha 16 de octubre de 2012, que rechazó la solicitud de Reconsideración y mantiene la medida de abandono del país en el plazo de setenta y dos horas.

TENIENDO PRESENTE: a) Que la Resolución Exenta N° 105536 de fecha 16 de Octubre de 2012, de este Ministerio, por la cual se rechazó la solicitud de Reconsideración de Permanencia Definitiva de Don Luis Franhz GUTIERREZ HUARACALLO RUN: 21.978.702-2, de nacionalidad peruana, tuvo como fundamento que los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente la medida de abandono del país; b) Que, la Resolución Exenta N° 29756 de fecha 20 de mayo de 2010 del Ministerio del Interior, por la cual se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Luis Franhz GUTIERREZ HUARACALLO, de nacionalidad peruana, tuvo como fundamento que el extranjero registra antecedentes por abuso sexual; c) Que, habiéndose rechazado el recurso de reconsideración, la referida Resolución Exenta N° 29756 de 2010, se encuentra firme, por lo que el actual recurso de reconsideración debe estimarse como improcedente y extemporáneo; d) Que, no obstante lo anterior, esta autoridad considera pertinente dejar sin efecto la medida de abandono, por cuanto la imputación delictual por la cual le fue rechazada su solicitud de Permanencia Definitiva, concluyó con la decisión de la Fiscalía de Antofagasta de archivar provisionalmente el caso investigativo RUC 0800235601-6; e) Habiendo oido previamente al Departamento de Extranjeria Y Migración, y

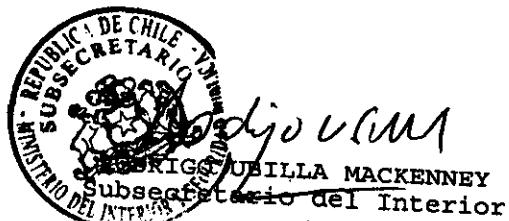
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior; la Ley 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública; y la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

- 1) DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 105536 de fecha 16 de Octubre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de setenta y dos horas, al extranjero Don Luis Franhz GUTIERREZ HUARACALLO, de nacionalidad peruana, RUN: 21.978.702-2.
- 2) OTORGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjeria

- 4) NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.
- 5) REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Depto. de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LHM
MCM/CBL/LCS/CMF
[30008] 28/10/2013

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
LUIS MASFERRE FARÍAS
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN